

RESOLUCIÓN No. 02-203
(Bucaramanga, 7 de marzo de 2023)

Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los coordinadores de programas académicos ante el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la vigencia 2023-2024

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 preceptúa que *"El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, por una representación de los Decanos de las facultades, de los directores de programa, de los profesores y de los estudiantes. Su composición será determinada por los estatutos de cada institución"*. (Negrilla fuera de texto).

Que el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander mediante Acuerdo No. 01-008 del 10 de abril de 2019, por medio del cual se adopta una reforma al Estatuto General de la Institución, conforme a lo consagrado en la Ley 30 de 1992, contempla en su artículo 19 que *"El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y estará integrado por: (...) Un Representante de los coordinadores de los programas académicos, elegido mediante votación por los coordinadores, para un periodo de un (1) año, previa convocatoria efectuada por la Secretaría General. (...)"*. (Negrilla fuera de texto).

Que mediante Resolución No. 02-413 del 26 de abril de 2022, se declaró electo como representante de los coordinadores de programas académicos ante el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander a **ABIGAIL TELLO RÍOS**, por el periodo de un (1), para la vigencia 2022-2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar para el día **lunes diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)**, a los coordinadores de programas académicos, para que elijan a su representante ante el Consejo Académico de la Institución, para el periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión ante el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La elección será mediante el mecanismo de votación virtual y secreta, previa inscripción de los aspirantes ante la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, dentro del plazo designado para ello.

ARTÍCULO TERCERO. Los interesados en postularse para la elección, deberán inscribirse en la oficina de la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, ubicada en el

Página 1 de 4
Resolución No. 02-203 del 7 de marzo de 2023

séptimo piso del edificio B, Calle de los Estudiantes No. 9 - 82, Ciudadela Real de Minas del municipio de Bucaramanga, mediante la modalidad de plancha señalando el candidato principal y el suplente, los días **del 13 al 23 de marzo de 2023, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (Hora nacional). presentando original y fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.**

PARÁGRAFO. Si al momento del cierre de inscripción no se ha inscrito ningún candidato, el Consejo Académico designará por Acuerdo el representante respectivo. (Artículo 52 del Reglamento Electoral de las Unidades Tecnológicas de Santander).

ARTÍCULO CUARTO. Podrá postularse y ser elegido, quien esté vinculado a la Institución como coordinador de grupo académico adscrito a una de las facultades de la Institución, que no haya sido sancionado disciplinariamente.

PARÁGRAFO. Los coordinadores de sedes regionales, departamentos académicos y grupos de trabajo administrativos no están habilitados para ser elegidos, ni podrán votar, toda vez que no tienen vinculación con la Institución en calidad de coordinadores académicos.

ARTÍCULO QUINTO. Una vez vencido el plazo para la inscripción virtual de los aspirantes, el Comité Electoral procederá a verificar el cumplimiento de las calidades de los aspirantes inscritos, y divulgará por conducto de la Secretaría General dicha verificación mediante comunicado que se publicará el día **30 de marzo de 2023** en la página web institucional www.uts.edu.co, en la cual además se establecerán los números correspondientes a cada candidato, los cuales se asignarán de acuerdo al orden cronológico de inscripción de los candidatos. De igual manera se darán a conocer todos los parámetros para que los coordinadores de programas académicos puedan ejercer su voto de manera virtual a través de la plataforma institucional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los candidatos respetarán las leyes y normas de la Institución y la divulgación de sus programas se efectuará con respeto a los directivos, docentes y personal administrativo de la Institución y especialmente cumplirán las siguientes obligaciones:

1. Propender en sus campañas por la participación abierta y respetuosa entre los candidatos.
2. Aceptar la responsabilidad que les genere su participación en el proceso electoral.

Comunicar al Comité Electoral los hechos que conozcan que puedan afectar el buen desarrollo del proceso electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Constituyen faltas al proceso electoral por parte de los candidatos las siguientes:

1. Irrespetar en sus propuestas, programas o campañas a uno o cualquiera de los candidatos o de los directivos de la Institución, personal docente y administrativo.
2. Utilizar información para su lucro personal o de un tercero o que sea contrario a la ley o reglamentos de la Institución, o vaya en detrimento de los objetivos legítimos del proceso electoral.

La investigación y sanción para los candidatos que incumplan con sus obligaciones o que incurran en alguna falta o prohibición al proceso electoral será competencia del Comité Electoral y la segunda instancia de estas decisiones la tomará el Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEXTO: El procedimiento para la elección será el siguiente:

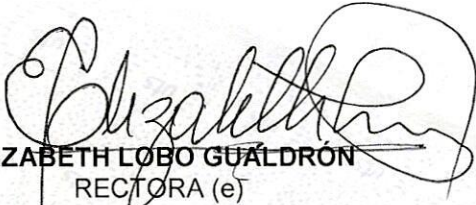
1. El día **17 de abril 2023** se realizará la jornada de votación de la siguiente manera:
 - a. Las elecciones se realizarán de manera virtual a través de la plataforma institucional; se dará apertura a la jornada de votación **a partir de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.**
 - b. La jornada de votación iniciará con la apertura por parte de los miembros del Comité Electoral y **cerrará a las 12:00 m. del día 17 de abril de 2023, de lo cual se dejará constancia en acta del Comité Electoral.**
 - c. Para garantizar la transparencia de las votaciones, **cada candidato tendrá derecho a designar un (1) testigo electoral, quien actuará como observador en el momento de los escrutinios.** Teniendo en cuenta lo anterior, los candidatos que decidan designar testigo electoral, deberán informar el nombre del testigo a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, **por lo menos dentro de los cinco días hábiles anteriores a la jornada de votación,** para efectos de su acreditación y el respectivo acceso, por medio de credencial que los identificará.
 - d. Los comicios electorales se realizan a través del mecanismo de tarjetón, mediante votación en urna virtual.
 - e. Es votante hábil la persona que acredite la calidad de coordinador de grupo académico de la Institución y se encuentre relacionado en los listados proporcionados por la Dirección Administrativa de Talento Humano.
 - f. El votante hábil deberá ingresar a la plataforma institucional con su usuario y contraseña.
 - g. Llegada la hora establecida como hora de cierre de la jornada de votación virtual, el jefe de la oficina de Recursos Informáticos o quien haga sus veces, iniciará el escrutinio, indicando el número total de sufragantes el cual se hará constar en acta y contabilizará de forma pública el número de votos, el cual deberá coincidir con el número de votantes, posteriormente se procederá a contar el número de votos total marcado por cada candidato, resultado que será consignado en la respectiva acta y que será leído ante los presentes determinando al candidato ganador.
 - h. **El candidato que obtenga la mayoría de votos válidos será el ganador,** si el mayor número de votos fuere igual para dos o más de los candidatos, la elección se decidirá al azar, dejando constancia del mecanismo surtido para ello.
 - i. Mediante acto administrativo que se expedirá el día **18 de abril de 2023,** se declarará la elección del representante de los coordinadores de programas académicos ante el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, para el periodo de un (1) año.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El término para el cual es elegido o designado el representante de los coordinadores de programas académicos ante el Consejo Académico de la Institución, se contará desde el momento en que tome posesión ante el estamento para el cual fue elegido.

ARTÍCULO OCTAVO. Finalizando el proceso electoral, las personas que reunían las calidades necesarias para ser electores y que consideren que existió algún hecho u omisión que afectara el normal y legal desenvolvimiento del proceso electoral, podrán hacer las reclamaciones respectivas ante la Secretaría General en forma escrita y señalando las razones y fundamentos de la reclamación. Contra las decisiones del Comité Electoral, procede el Recurso de Reposición, ante el mismo y en Subsidio el de Apelación ante el Consejo Directivo, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto respectivo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
RECTORA (e)

Proyectó: Abg. C.P.S. - Ana Milena Verjel Pérez
Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General